



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2901.-

ZAPALLAR, 27 MAY 2016.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 7269/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal 2016; Decreto de Alcaldía N° 903/2016, de fecha 16 de Febrero de 2016; Decreto de Alcaldía N° 1989/2016, de fecha 11 de Abril de 2016.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la "**Renovación Anual del Servicio de Soporte, Actualización y Housing de la Plataforma Mateo Net**".

2° Que, mediante el Memorándum N° 488/2016, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica del Departamento de Administración de Educación Municipal gestionar la contratación de la "Renovación Anual del Servicio de Soporte, Actualización y Housing de la Plataforma Mateo Net", mediante trato o contratación directa con el proveedor **MATEONET S.A., RUT 77.660.180-2**, fundado en la causal contemplada en el numeral 7, letra e) del artículo 10 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, norma que preceptúa lo que sigue: "7) *Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*". Lo anterior, tiene como antecedente el Memorándum N° 178, de fecha 26 de Abril de 2016, emitido por la Directora (I) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Zapallar, Raquel González Karadima, el que solicita la contratación de la especie, con la empresa MATEONET S.A., por ser éste el titular de la propiedad de dicho software, según consta en el Registro de Propiedad Intelectual, Número de Registro 172.154.

3° Asimismo, y según documentación que se adjunta, se acredita que los productos requeridos se encuentran registrados en el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual bajo el Número 172.154, a nombre de Comercial B&B Software Limitada, quien registró la propiedad del Programa Computación titulado: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MATEO VIGÉSIMO PRIMERO; documento emitido por Claudio Ossa Rojas, Abogado, Conservador de Derechos Intelectuales, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, consta de la documentación acompañada que, con fecha 19 de Octubre de 2011, se efectuó la Transformación de la sociedad Comercial B&B Software Limitada en una sociedad anónima cerrada, con el nombre "B&B Software S.A."; según da cuenta la Protocolización del Extracto, anotado en el Repertorio con el N° 13.006/2011.

5° Por su parte, consta que, con fecha 10 de Febrero de 2016, se efectuó una Junta Extraordinaria de Accionistas que, entre otras materias, tuvo por objeto la modificación de la razón social, pasando ésta de ser "B&B SOFTWARE S.A." a "MATEONET S.A.". Lo anterior, según da cuenta la Escritura Pública suscrita ante don Patricio Hernán Cathalifaud Moroso, Abogado, Notario Público de la Duodécima Notaría de Santiago, anotada en el Repertorio con el número 701-2016.

5° Que el proveedor **MATEONET S.A. RUT 77.660.180-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 26 de Abril de 2016.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autorizan las causales contempladas en el numeral 7, letra e) del artículo 10 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

7° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con la empresa MATEONET S.A., la contratación de la "**Renovación Anual del Servicio de Soporte, Actualización y Housing de la Plataforma Mateo Net**".

8° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$2.218.514.- (dos millones doscientos dieciocho mil quinientos catorce pesos)**, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con el proveedor **MATEONET S.A., RUT 77.660.180-2**, para la contratación de la "**Renovación Anual del Servicio de Soporte, Actualización y Housing de la Plataforma Mateo Net**", por un valor total de **\$2.218.514.- (dos millones doscientos dieciocho mil quinientos catorce pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 488/2016, antes citado.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.22.11.003.000.000, Servicios Informáticos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
HERNÁN FERNÁNDEZ BALTRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Firma manuscrita]
LUCIANO PÉREZ ZEPEDA
DIRECTOR SECPA
Por Orden del Señor Alcalde

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

[Firma manuscrita]
OTL / JURDaem

